**D E C R E T O Nº** . 1154 .
04 NOV 2026

**NEUQUÉN,**

**V I S T O**:

El Expediente OE Nº 8998-M-2026; y

**CONSIDERANDO**:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-004562, iniciada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para la contratación del servicio de provisión, bajo la modalidad de alquiler, de elementos decorativos y ornamentales navideños, destinados a su instalación en distintos espacios públicos de la ciudad de Neuquén, para las temporadas correspondientes a los años 2026 y 2027;

Que la contratación solicitada tiene por finalidad continuar y ampliar la propuesta denominada: "Neuquén Capital Navideña", desarrollada por primera vez en el año 2025, como parte de las acciones impulsadas por el Municipio, destinadas a promover el encuentro comunitario, fortalecer la identidad de la ciudad y fomentar las actividades culturales, recreativas y turísticas;

Que la primera edición de dicha iniciativa registró una importante convocatoria de vecinos y visitantes a la ciudad, generando espacios de participación ciudadana y contribuyendo a dinamizar la actividad comercial, gastronómica y turística local;

Que en virtud de los resultados obtenidos resulta oportuno darle continuidad a la referida propuesta durante las temporadas correspondientes a los años 2026 y 2027, incorporando nuevos elementos ornamentales y ampliando los espacios públicos en los cuales serán instalados;

Que el servicio cuya contratación se propicia comprende la provisión, bajo la modalidad de alquiler, de distintos elementos decorativos de temática navideña tales como tres (3) árboles luminosos de diferentes dimensiones, figuras y motivos luminosos, estructuras decorativas tridimensionales, adornos para luminarias de la vía pública y artefactos lumínicos para el arbolado urbano, conforme con las características y especificaciones técnicas establecidas por el área solicitante;

Que la contratación comprende, asimismo, el traslado, la entrega, el montaje, la instalación, la conexión y el mantenimiento durante cada temporada, como así también el desmontaje y posterior retiro de los elementos ornamentales, debiendo asegurar la adjudicataria su adecuado funcionamiento durante los períodos de exhibición previstos;

Que la modalidad de contratación por dos (2) temporadas permitirá planificar anticipadamente las tareas de implementación, asegurar la disponibilidad de los elementos requeridos y otorgarle continuidad a

Dra. MARÍA LUCRECIA JOVAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1154-26

la propuesta, procurando una adecuada organización de los recursos y de las prestaciones involucradas;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora Municipal de Hacienda y Gestión Financiera a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, en virtud del Decreto N° 1140/2026, informó mediante Pase N° 4043/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-0-1-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio, como así también para el período correspondiente al Ejercicio del año 2027, bajo la modalidad de carga futura;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 23/2026: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA LAS TEMPORADAS 2026 Y 2027"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 168/2026, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 184/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 829/2026;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el presente llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 23/2026, ---------- para la contratación del servicio de alquiler de ornamentación navideña para las temporadas correspondientes a los años 2026 y 2027, en

Dra. MARIA LUCIANA ROMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1154-26

los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza Nº 7838 y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ---------- Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, obrante a fs. 10/33 ambas inclusive, del Expediente OE N° 8998-M-2026.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ---------- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ---------- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

**Artículo 5°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ---------- -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- de la Licitación Pública N° 23/2026, que asciende a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-)**.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ---------- legal será atendido con cargo a la Imputación: 8-E-1-0-1-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7°) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ---------- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 23/2026 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8°)** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ---------- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ---------- Gabinete, y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCRECIA TORRAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.